

01

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de  
**REMAR REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S. A.**

Hemos revisado el Balance General de REMAR REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S. A., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del año 2001 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R. O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno, nos permite expresar que el mismo al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que revelar; pero debe mejorar el control de activos fijos y recepción de facturas de proveedores de bienes y servicios, así como la emisión de comprobantes de retención en la fuente e IVA.

La Compañía cumplió como agente de retención y percepción, del impuesto a la renta y al valor agregado; mas, algunos criterios gerenciales podrían no ser compartidos por las autoridades tributarias competentes.

Remar S. A., provisionó el 15% de las utilidades para trabajadores, al tenor del Art. 100 del Código del Trabajo, sustituido por el Art. 174 del Decreto Ley 2000-1 publicado en el R. O. 144-S del 18 de Agosto del 2000.

La Compañía fue fiscalizada hasta el ejercicio de 1996 por el SRI (Dirección General de Rentas); el ejercicio económico de 1997 está caducado. Los libros de contabilidad están abiertos para actos de determinación del SRI, desde al año 1998.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador, la correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registro de asambleas, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptos los que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.



**Aconbuli Alarcón Buchell & Asociados C. Ltda.**

